



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2023*

En cumplimiento del artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 28 de diciembre de 2022, de aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2023, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras:	1.765.000,00
	A.1. Operaciones corrientes:	1.195.000,00
1.	Gastos de personal	391.000,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	777.500,00
3.	Gastos financieros	5.000,00
4.	Transferencias corrientes	21.500,00
	A.2. Operaciones de capital:	570.000,00
6.	Inversiones reales	570.000,00
	B) Operaciones financieras:	75.000,00
9.	Pasivos financieros	75.000,00
	Total	1.840.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras:	1.840.000,00
	A.1. Operaciones corrientes:	1.572.000,00
1.	Impuestos directos	700.000,00
2.	impuestos indirectos	80.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	394.150,00
4.	Transferencias corrientes	345.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	52.850,00
	A.2. Operaciones de capital:	268.000,00
7.	Transferencias de capital	268.000,00
	Total	1.840.000,00



Plantilla de personal.

A) Funcionarios:

<i>Denominación plaza</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Subgrupo</i>	<i>Nivel</i>	<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>
Secretaría-intervención	1	A	1	26	FHN	Secretaría-Intervención
Auxiliar administrativo	1	C	2	16	AG	Auxiliar

B) Personal laboral fijo:

<i>Denominación de la plaza</i>	<i>N.º plazas</i>
Administrativo	1

C) Personal laboral temporal:

<i>Denominación de la plaza</i>	<i>N.º plazas</i>
Encargado de obras y servicios	1
Oficial 1.ª mantenimiento	1
Peón de obras y servicios	2
Conserje de edificios propios	1
Educador	2
Auxiliar de biblioteca	1

Resumen. –

Funcionarios: 2.

Laboral fijo: 1.

Laboral temporal: 8.

Total plantilla: 11.

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villalbilla de Burgos, a 8 de febrero de 2023.

El alcalde,  
Teódulo Revilla Revilla